

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD CAMPANA DE OROPESA Y CUATRO VILLAS

OROPESA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 169 del real Decreto Legislativo 2 de 2005, de 5 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para el ejercicio de 2014 aprobado, inicialmente, por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985 citada, 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2005, de 5 de enero y 22 del Real Decreto 500 de 1990, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, por lo que, en previsión de lo cual, se publica el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
4	Transferencias corrientes	58.931,56
5	Ingresos patrimoniales	50,00
	Total ingresos	58.981,56
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Remuneración del personal	28.504,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.877,38
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	600,00
	Total gastos	58.981,56

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL

Encargado OMIC: Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2005, de 5 de enero, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones contra la aprobación definitiva, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

Oropesa 27 de diciembre de 2013.-El Presidente (firma ilegible).